

## EDICTO

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“ Visto el expediente nº 4096/2006 relativo al Proyecto de Plan Parcial del Sector UZ R-8 “Carretera de Heros- El Cueto”.

Teniendo en cuenta los siguientes:

### ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 11 de julio de 2005 el Ayuntamiento de Avilés suscribió Convenio Urbanístico con D. José Ramón Álvarez González para el desarrollo de un sector de Suelo Urbanizable Residencial. El Ayuntamiento en virtud del convenio se comprometió a incluir en la revisión del Plan General de Ordenación, en aquel momento en tramitación, las determinaciones previstas en el Convenio.

2º.- El Plan General de Ordenación vigente, resultado de la revisión aprobada en la sesión plenaria del 9 de junio de 2006, clasifica estos terrenos como suelo urbanizable y determina para ellos las siguientes condiciones urbanísticas:

CLAVE:	UZ.R-8			
NÚMERO:	09			
TIPO DE ÁMBITO:	Sector Residencial			
HOJA:	03-18, 22			
NOMBRE:	Carretera de Heros-Cueto			
CALIFICACIÓN:	Sector residencial delimitado			
<b>Características</b>				
Superficie del sector (Has.):	4,077 Has.			
Densidad:	3 viv/Ha.			
Índice de edificabilidad del sector m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s:	0,1675 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>			
Superficie edificable total (m <sup>2</sup> ):	6.832 m <sup>2</sup> t			
Uso característico:	Dotacional privado			
<b>Gestión</b>				
Iniciativa del planeamiento:	Particular			
Planeamiento de desarrollo:	Plan Parcial			
Sistema de actuación:	Compensación			
<b>Plazos</b>				
Primer cuatrienio.				
<b>Ordenación pormenorizada</b>				
Calificación de usos públicos	%	Suelo m <sup>2</sup>		
Dotaciones comunitarias	Reserva de dotaciones comunitarias según el Anexo del Reglamento de Planeamiento.			
Calificación de usos lucrativos	m <sup>2</sup> construible	Nº viv.	K	K x m <sup>2</sup> const.
Residencial VL unifamiliar	2.832	9	1,35	3.823
Total residencial	2.832	9	-	3.823
Dotacional privado	4.000		1	4.000
Total lucrativo	<b>6.832</b>	<b>9</b>	-	<b>7.823</b>

<b>Cesión de sistemas generales</b>	Sistema General Zona Verde (SGZV) exterior al ámbito 1.912 m <sup>2</sup> s.
<b>Aprovechamiento medio:</b> <b>A<sub>m</sub> =</b>	0,183 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>

3º.- Con fecha 28 de julio de 2006 se presenta Proyecto del Plan Parcial del Sector UZ R-8 "Carretera de Heros- El Cueto" del Plan General de Ordenación vigente, presentado por D. José Ramón Álvarez González, y suscrito por el arquitecto D. David J. Martínez.

4º.- Por Decreto Nº 3402/2008 de 24 de junio se aprobó inicialmente el Proyecto de Plan Parcial del sector UZ R-8 del Plan General de Ordenación, presentado por D. José Ramón Álvarez González, si bien condicionando dicha aprobación a que, con carácter previo a su aprobación definitiva se subsanasen las deficiencias observadas.

5º.- El expediente se sometió a información pública, por espacio de un mes, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, de 17 de julio de 2008, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Avilés, en la página web del Ayuntamiento, en el diario "La Nueva España" de 28 de junio de 2008 e incluso con citación personal a los propietarios afectados.

6º.- En el trámite de información pública se formalizó una única alegación suscrita por D. José Antonio García García y D<sup>a</sup>. Olga Riesgo Colao.

7º.- En el trámite de coordinación interadministrativa, se interesaron y obtuvieron los correspondientes informes sectoriales: Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (Confederación Hidrográfica del Cantábrico) y Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (Dirección General de Telecomunicaciones).

8º.- Por Decreto de la Alcaldía nº 6316/2008, de 28 de octubre, se resolvieron las alegaciones, desestimándolas, presentadas en el trámite de información pública del procedimiento y se aprobó provisionalmente el proyecto de Plan Parcial del sector UZ R-8, convalidando, en todo lo necesario, su aprobación inicial, si bien con la condición de que con carácter previo a su aprobación definitiva se subsanaran las deficiencias señaladas en el Fundamento de Derecho 3º de la referida Resolución.

9º.- La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias, en sesión celebrada por su Permanente el día 16 de diciembre de 2008, informó, informó favorablemente el Proyecto de Plan Parcial en trámite, con las siguientes observaciones y requerimientos:

" Se deberá justificar el cumplimiento del artículo 9 del Decreto 37/2003 de 22 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de la Ley del Principado de Asturias 5/1995 de 6 de abril, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras, en los ámbitos urbanístico y arquitectónico sobre itinerarios peatonales.

El cuadro de aprovechamiento incluido en el plano 2 denomina m<sup>2</sup> edificables a los aprovechamientos.

No se incluye cálculo justificativo del cumplimiento de las reservas de plazas de aparcamiento"

10º.- Por Resolución del Concejal Responsable del Area de Urbanismo Nº 670/2009, de 9 de febrero, se requirió a D. José Ramón Álvarez González la subsanación de deficiencias del Proyecto del Plan Parcial referido, como requisito previo a la aprobación definitiva del mismo.

11º.- Según informe emitido por el Técnico municipal del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística de 5 de marzo de 2009 : "con fecha de 3 de marzo de 2009 se ha presentado la documentación requerida

La documentación presentada, contempla en un único documento, el aprobado inicialmente y las modificaciones necesarias derivadas, y se ajusta a lo requerido en el decreto citado."

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Primero.- El Plan Parcial, inicial y provisionalmente aprobado, contiene las determinaciones exigidas para este tipo de instrumentos de planeamiento, que desarrollan el Plan General de Ordenación, establecidas en el art. 66 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, del Principado de Asturias, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo en el Principado de Asturias (TROTUAS), en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio y los artículos 186 y 188 del Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 278/07, de 4 de diciembre (ROTUAS), conteniendo asimismo la documentación preceptiva.*

*Segundo.- En el procedimiento instruido, se han cumplimentado todos los trámites exigidos por el art. 89 TROTUAS y en los preceptos de aplicación de las secciones 1ª y 4ª del capítulo XII del Título II del ROTUAS.*

*Tercero.- En consecuencia, procede aprobar definitivamente el referido Plan Parcial, que es competencia municipal en virtud de lo dispuesto en el art. 8.2 TROTUAS y en el art. 16.2 ROTUAS, siendo el órgano municipal competente para acordarla el Pleno municipal por aplicación del art. 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL),*

*siendo exigido de conformidad con el artículo 47.2.1) LBRL un “quórum” de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

**SE PROPONE** al Pleno Municipal que acuerde:

*Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector UZ R-8 “Carretera de Heros- El Cueto” del Plan General de Ordenación que obra a los folios 301 al 329 del expediente administrativo.*

*Segundo.- Publicar el presente acuerdo, así como las Normas Urbanísticas del Plan Parcial definitivamente aprobado y la relación de los documentos que integran tal instrumento de planeamiento en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en la página “web” del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 LBRL, en el art. 11 TRLS 08; en el art. 97 TROTUAS y en el art. 285 ROTUAS.*

*Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias y remitirle dos ejemplares del instrumento de Planeamiento definitivamente aprobado, así como tres copias en soporte digital, de su documentación técnica, a los efectos previstos en los artículos 23 TROTUAS y 284 ROTUAS.”*

*Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio; en el art. 97 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en e materia de ordenación del territorio y urbanismo del principado de Asturias, aprobado por Decreto legislativo 1/2004, de 22 de abril y en el art. 285 del Reglamento de Ordenación del Territorio y urbanismo del principado de Asturias, advirtiéndose que, contra el acuerdo transcrito, puede interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses da contar a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del principado de Asturias, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de >Justicia de Asturias, o cualquier otro recurso que se estime procedente o conveniente*

Avilés, a 16 de junio de 2009

EL CONCEJAL RESPONSABLE  
DEL AREA DE URBANISMO  
(Por delegación de la Sra. Alcadesa 10-07-2007)

Fdo.: José Alfredo Ñarrea Albuerno